

COPIA

"CONSTITUCION DE LA COMPANIA "IN-

MOBILIARIA NU-GAR S.A." CUANTIA:

S/. 1'000.000.00 - . En la ciu-

dad de Guayaquil, República del

Ecuador, a los cuatro - - días,

del mes de ~~Julio - - - de mil no~~

vecientos setenta y nueve; ante

mí, ~~ABOGADO VIRGILIO JARRIN~~

ACUNZO, Notario Suplente en -

ejercicio del cargo, por licencia de la titular DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA, comparecen: los señores :-

BOLIVAR GILBERTO NUNEZ SALTOS, de estado civil casado

de profesión Comerciante - - , BOLIVAR HUMBERTO FRIAS BAYAS,

de estado civil soltero, de profesión empleado - - - -

GALO RUBEN NARANJO BADILLO, de estado civil casado - - - , de

profesión Comerciante - - ; XAVIER ENRIQUE INTRIAGO ROCA,

de estado civil casado, de profesión empleado - - - -

y, VICTOR VILLEGAS NUNEZ - - , de estado civil soltero - - -

de profesión empleado - - - - ; HUGO SUAREZ BAQUERIZO,

de estado civil casado, de profesión banquero - - - -

a nombre y en representación del BANCO TERRITORIAL,

en su calidad de Gerente, según lo acredita con la

copia de su Nombramiento debidamente inscrito que me -

presenta y que se copiará más adelante; y, LUZ BENIGNA

GARCES DE NUNEZ, de estado civil casada, de profesión

quehaceres domésticos - - , por sus propios derechos; los dos

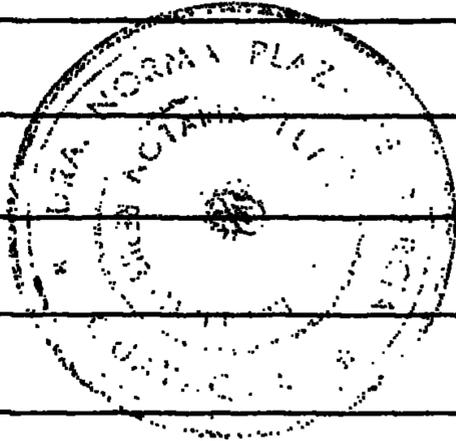
últimos comparecen para los fines que se indicarán más

adelante; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,

LFF



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
cía



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciu -
2 dad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
3 para celebrar todo acto o contrato y a quienes de
4 conocerlos personalmente doy fé ; bien instruidos en el
5 objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION
6 DE COMPANIA , a la que proceden como ya queda indica
7 do , libre y voluntariamente y con amplia y entera li
8 bertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
9 más documentos que son del tenor siguiente : SEÑOR NO
10 TARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su car-
11 go sírvase autorizar una en la que conste la cons -
12 titución de Compañía Anónima que se otorga al tenor
13 de las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA:
14 COMPARECIENTES : Comparecen al otorgamiento de la pre-
15 sente escritura pública, y contratan la formación de
16 sociedad que en ella se expresa, las siguientes perso-
17 nas naturales y jurídicas : a) Señor Bolívar Gilberto
18 Núñez Saltos ; Nacionalidad Ecuatoriano , domiciliado en
19 Guayaquil ; b) Señor BOLIVAR HUMBERTO FRIAS BAYAS, Na-
20 cionalidad Ecuatoriana ; Domiciliado en Guayaquil , c)
21 GALO RUBEN NARANJO BADILLO , Nacionalidad Ecuatoriana ,
22 Domiciliado en Guayaquil ; d) XAVIER ENRIQUE INTRIAGO -
23 ROCA , Nacionalidad ecuatoriana -- , Domiciliado en Guayaquil
24 e) VICTOR VILLEGAS NUÑEZ , Nacionalidad ecuatoriana -
25 Domiciliado en Guayaquil ---4--- - - ; f) Interviene
26 también el Banco Territorial , representado por su
27 Gerente señor Hugo Suárez B . , para los efectos que lue-
28 go se expresan ; g) Finalmente comparecen también la

señora Luz Benigna Garcés de Nuñez, para los efectos que más adelante se expresan .- SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD. Los comparecientes ,con excepción de los dos últimos ,manifiestan que es su voluntad constituir una Compañía Anónima por la vía simultánea , para cuyo , - efecto unen sus capitales , para emprender en operaciones civiles , a fin de participar en las utilidades que resultaren de las mismas . La sociedad que se constituye por este instrumento se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías. El Código de Comercio . El Código Civil y los siguientes estatutos ;

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA NU-GAR S.A. .ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION SOCIAL .

Con el nombre de Inmobiliaria NU-GAR S.A. constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil ,pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la República o del extranjero .- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO : La Compañía es de naturaleza civil . Su objeto radica en la Compra y Venta , administración uso y goce de bienes inmuebles ,pudiendo celebrar, para el cumplimiento de su objeto , los actos y contratos necesarios permitidos por las leyes ecuatorianas incluyen - do asociarse a otras compañías .- ARTICULO TERCERO: PLAZO.

El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años , que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Este plazo podrá ser aumentado o disminuido y la so-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Cecilia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 ciedad podrá disolverse y entrar en proceso de liquida-
2 ción , aún antes de expirar dicho plazo si así lo re-
3 suelve la Junta General de Accionistas .- ARTICULO CUAR-
4 TO DEL CAPITAL: El Capital Social de la Compañía es
5 de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000.00) dividido en
6 doscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco
7 mil sucres cada una de ellas,. Las acciones se emiti-
8 rán en títulos numerados , pudiendo un mismo título
9 contener una o varias de ellas . Los títulos esta-
10 rán firmados por el Presidente y el Gerente de la
11 Compañía , cada acción dará derecho a voto en la Jun-
12 ta General de Accionistas , cuando estuvieren totalmen-
13 te liberadas, en caso contrario , darán derecho a - - -
14 voto en proporción a su valor pagado . La transferen-
15 cia del dominio de las acciones se hará en la
16 forma establecida en la Ley de Compañías . La Jun -
17 ta General de Accionistas convocada expresamente pa-
18 ra este objeto , podrá aumentar o disminuir el capital
19 de la compañía .- Los accionistas tendrán derecho pre-
20 ferente para la suscripción de las acciones que se
21 emitan en proporción a las que posean al momento de
22 resolverse el aumento . ARTICULO QUINTO: En caso de -
23 destrucción o pérdida de una o más acciones , o
24 de certificados provisionales, el interesado comunicará
25 el particular por escrito al Presidente de la Com -
26 pañía , quien podrá anular el título una vez que se
27 hubiera concluido el trámite señalado en la Ley de
28 Compañías, y conferirá otro nuevo al interesado . -



NOTARIA
13º
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 ARTICULO SEXTO : La Junta General formada por los ac-
 2 cionistas ,legalmente convocada y reunida, es el órga-
 3 no supremo de la Compañía , y sus resoluciones toma-
 4 das de conformidad con los presentes estatutos y la
 5 Ley de Compañías, son obligatorias para todos y cada
 6 uno de los accionistas, hayan o no concurrido a la -
 7 reunión , salvo el derecho de oposición en los tér-
 8 minos de Ley .- Todos los accionistas tiene derecho -
 9 para asistir con voz y voto a las sesiones de Jun -
 10 ta General .Las resoluciones de la Junta General, con
 11 las excepciones previstas en la Ley , serán tomadas por
 12 mayoría absoluta de votos del capital pagado concurren-
 13 te a la reunión . Los votos en blanco y las absten -
 14 ciones se sumarán a la mayoría .- ARTICULO SEPTIMO :
 15 Las convocatorias a Junta General, sean éstas ordina-
 16 rias o extraordinarias ,las efectuará el Presidente me-
 17 diante publicación en uno de los periódicos de mayor
 18 circulación den el domicilio principal de la compañía,
 19 con ocho días de anticipación por lo menos al fija-
 20 do para su reunión . En las convocatorias deberá ex-
 21 presarse el lugar, día y hora, así como el objeto de
 22 la reunión .Sin embargo , no será necesaria la publi-
 23 cación por la prensa y la Junta se entenderá convo-
 24 cada y quedará constituida en cualquier tiempo y en
 25 cualquier lugar dentro del territorio nacional , para tra-
 26 tar cualquier asunto siempre que esté presente la to-
 27 talidad del capital social , y los asistentes deberán
 28 suscribir el acta bajo sanción de nulidad /, por unani-
 aceptar/

[Handwritten signatures and initials]

1 midad la celebración de la Junta.- ARTICULO OCTAVO : -

2 Todo accionista puede hacerse representar a las se -
3 siones de Junta General por otro accionista o por
4 terceros , con las limitaciones legales , mediante car-

5 ta dirigida la Presidente de la Compañía . De haber va -
6 rios propietarios de una acción se seguirá el trámi -
7 te señalado en la Ley de Compañías .- ARTICULO NOVENO:

8 La Junta General Ordinaria de Accionistas sesionará -
9 obligatoriamente dentro del primer trimestre de cada
10 año , y extraordinariamente cuando fuere convocada , de
11 acuerdo a las disposiciones legales correspondientes .

12 La Junta General no podrá considerarse legalmente cons-
13 tituida para deliberar en primera convocatoria si -
14 no está representada por los concurrentes a élla ,
15 por lo menos la mitad del capital pagado . - En se-

16 gunda convocatoria no podrá modificarse el objeto
17 de la primera convocatoria , y la Junta se llevará a
18 cabo con el número de asistentes , debiendo advertir-
19 se así en la convocatoria que se haga .- Para los

20 casos establecidos en el artículo doscientos ochenta y
21 dos de la Ley de Compañías , podrá haber hasta tres
22 convocatorias , y el quorum de instalación será el
23 establecido en el mencionado artículo de la Ley de

24 Compañías . Salvo las excepciones previstas en la Ley ,
25 las decisiones de las Juntas Generales se tomarán por
26 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
27 reunión . Los votos en blanco y las abstenciones

28 se sumarán a la mayoría numérica. Las actas de las

1 de cinco mil sucres ; d) Xavier Enrique Intriago Ro -
 2 ca suscribe una acción de cinco mil sucres ; e) Víc-
 3 tor Hugo Villegas Núñez - - , suscribe una acción de
 4 cinco mil sucres .De esta manera el capital de la com-
 5 paña es de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000.00) dividido
 6 en doscientas acciones ordinarias y nominativas de
 7 cinco mil sucres cada una , se encuentra íntegramente
 8 suscrito . CLAUSULA CUARTA : PAGO DEL CAPITAL SOCIAL :
 9 El Capital suscrito se lo paga de la siguiente mane-
 10 ra: a) En Numerario : Los accionistas señores Uno) BOLI-
 11 VAR HUMBERTO FRIAS BAYAS ; Dos) GALO RUBEN NARANJO BADILLO ;
 12 Tres) XAVIER ENRIQUE INTRIAGO ROCA ; Cuatro) Víctor Hugo
 13 Villegas Núñez - - , han pagado el veinticinco por ciento
 14 de la acción de cinco mil sucres que cada uno de
 15 ellos ha suscrito , en efectivo , es decir la suma to-
 16 tal de cinco mil sucres conforme consta del certifica-
 17 do de Integración de Capital otorgado por el Banco So-
 18 ciedad General de Crédito , el mismo que se agrega a
 19 esta escritura como documento habilitante y el saldo se
 20 comprometen a pagarlo en el plazo de seis meses con-
 21 tados desde la inscripción de esta escritura en el Re-
 22 gistro Mercantil ; b) En Especie: El señor Bolívar Nú-
 23 ñez Saltos , en pago de las ciento noventa y seis -
 24 acciones que ha suscrito en el capital de la compañía ,
 25 aporta y transfiere irrevocablemente a favor de la com-
 26 paña , que en este acto se constituye , los siguientes
 27 bienes inmuebles ; Uno. El inmueble compuesto de solar y
 28 edificación signado con el número catorce de la manzana



NOTARIA
 13°
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Cacia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 número treinta y seis , parroquia Tarqui , de la ciudad
2 de Guayaquil , ciudadela URDESA , el mismo que tiene -
3 los siguientes linderos y dimensiones :Por el Norte ,
4 solar número trece con cuarenta metros; por el Sur ;
5 calle pública con igual medida; por el Este : solar -
6 número uno con veinte metros ; y , por el Oeste aveni -
7 da principal con igual medida , todo lo cual hace una
8 superficie total de ochocientos metros cuadrados . El
9 aportante adquirió el lote de terreno mencionado por
10 venta que le hizo la compañía Urbanizadora del Sala=
11 do S.A. URDESA mediante escritura pública otorgada an-
12 te el Notario Doctor Tancredo Bernal U , el seis de
13 Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco , inscri-
14 ta el veintinueve de los mismos mes y año . A su
15 vez la compañía URDESA adquirió el dominio del men-
16 cionado inmueble que formaba parte de una extensión
17 de terreno situado en la zona Noroeste de la ciu -
18 dad de Guayaquil , en remate voluntario de la Junta
19 de Beneficencia según consta del auto de adjudica-
20 ción dictado por el Juez Tercero Provincial del Guayas
21 Doctor Carlos Espinoza Ayala , el veintinueve de Marzo
22 de mil novecientos cincuenta y cinco y que se proto-
23 colizó ante el Notario José María Montalván Cornejo
24 el dos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco
25 inscrito en el mismo día del mismo mes y año . La
26 Edificación estilo villa la adquirió por la entrega
27 de obra que le hizo el Ingeniero Víctor Leone Di
28 Vanna , según escritura pública del primero de Agosto



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Cecilia

1 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales se
 2 llevarán a máquina ,en hojas debidamente foliadas y
 3 se sujetarán a lo que el respecto señala el Artícu-
 4 lo doscientos ochenta y ocho de la Ley de Compañías
 5 y el Reglamento que la Superintendencia de Compañías
 6 ha dictado sobre Juntas Generales .- ARTICULO DECIMO :
 7 Son atribuciones y deberes de la Junta General de
 8 Accionistas todos los que constan en la Ley de Compa-
 9 ñas. La Junta General estará Presidida por el Presiden-
 10 te de la Compañía ---, el mismo que podrá tener o no la
 11 calidad de accionista .Durará dos años en el ejercicio
 12 de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamen-
 13 te .Será el funcionario encargado de subrogar al Ge-
 14 rente de la compañía en caso de falta , ausencia o
 15 impedimento de este :- ~~ARTICULO DECIMO PRIMERO : DEL~~
 16 GERENTE: El Gerente será el máximo administrador
 17 de la Compañía , y no será requisito esencial para
 18 el desempeño del cargo , tener la calidad de accio-
 19 nista .Durará dos años en el ejercicio de sus funcio-
 20 nes y podrá ser reelegido indefinidamente .Corres-
 21 ponde al Gerente de la Compañía la representación -
 22 legal, judicial y extrajudicial de la misma , actuando
 23 ~~individualmente~~ , con todas las facultades que para los
 24 mandatarios o procuradores determinan las leyes , y espe-
 25 cialmente las contenidas en el Código de Procedimien-
 26 to Civil . Le corresponde cumplir y hacer cumplir las
 27 resoluciones y acuerdos de la Junta General y otor-
 28 gar poderes para aquellos actos para los cuales se

[Handwritten signature and initials]

1 halla facultado ,pero si el poder tiene carácter ge-
2 neral con respecto a dichos actos o para la designa-
3 ción de factores ,será necesaria la autorización de
4 la Junta General de Accionistas . Igual autorización
5 requerirá para enajenar o gravar los bienes inmuebles
6 de la Compañía . Finalmente actuará como Secretario en
7 las reuniones de Juntas Generales y firmará conjun-
8 tamente con el Presidente los títulos de las ac-
9 ciones . - ARTICULO DECIMO SEGUNDO : La Compañía ten-
10 drá un Comisario Principal y un Suplente , quienes ten-
11 drán o nó la calidad de accionistas. Serán designados
12 por la Junta General y durarán un año en el ejer-
13 cicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente -
14 reelegidos . A los comisarios les corresponderán las
15 atribuciones y deberes que les señala la Ley de Com-
16 pañías .- ARTICULO DECIMO TERCERO : La Compañía forma-
17 rá un fondo de reserva legal ,por lo menos igual
18 al cincuenta por ciento del capital social ; para lo
19 cual se destinará , cuando menos el diez por ciento
20 de las utilidades líquidas y realizadas anualmente .-
21 CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL : El capi -
22 tal de la Compañía se encuentra suscrito en la si -
23 guiente forma : a) Señor Bolívar Núñez Saltos ,
24 suscribe ciento noventa y seis acciones de cinco mil
25 sucres cada una , esto es , la suma de novecientos ochenta
26 mil sucres .- b) Señor Bolívar Humberto Frías Bá-
27 yas , suscribe una acción de cinco mil sucres ; Se-
28 ñor Galo Rubén Naranjo Badillo , suscribe una acción

1 de mil novecientos sesenta y uno otorgada ante el
 2 Notario Doctor Carlos Quiñón Velásquez, inscrita el
 3 dos de Agosto del mismo año . El mencionado predio
 4 se halla identificado en el Municipio de Guayaquil
 5 con el siguiente Código: Parroquia treinta y cinco ,
 6 manzana cero treinta y seis , solar catorce . El apor-
 7 tante declara que el inmueble cuyo dominio transfiere
 8 a la Compañía no se encuentra con ninguna limitación
 9 o gravamen que impida u obstaculice su dominio po-
 10 sesión uso y goce , con excepción de una hipoteca -
 11 a favor del Banco Territorial , la que se detalla-
 12 rá más adelante . No obstante lo cual , se obliga
 13 al saneamiento de Ley . Los socios fundadores , decla-
 14 ran que han avaluado el inmueble descrito en la
 15 suma de un millón doscientos veintinueve mil novecientos
 16 veintisiete sucres cincuenta y cuatro centavos .- Dos .
 17 El inmueble compuesto de solar y edificación signado
 18 con el número ocho de la manzana número cincuenta y
 19 ocho de la parroquia urbana Febres Cordero j ciudad de
 20 Guayaquil, ubicado en la calle veintisiete entre las
 21 de Camilo Destruge y García Goyena , comprendido den-
 22 tro de los linderos y medidas siguientes : Por el Nor-
 23 te: Solar siete con veintiocho metros sesenta centíme-
 24 tros ; por el Sur ; solares nueve y trece con veinti-
 25 ocho metros sesenta centímetros; por el Este: calle -
 26 veintisiete con ocho metros treinta y cinco centíme-
 27 tros ; y , por el Oeste solar cuatro con ocho metros
 28 cuarenta centímetros, lo que hace una superficie de



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 doscientos treinta y nueve metros cuadrados ,con cin -

2 cuenta y tres decímetros cuadrados .La Sociedad con-

3 yugal formada por el aportante y su cónyuge Luz Be-

4 nigna Garcés de Núñez , adquirió el dominio del pre-

5 dio urbano descrito, por venta que les hizo la seño-

6 ra Josefina Badillo Sánchez , conforme consta de la

7 escritura pública otorgada ante el Notario Doctor -

8 Carlos Quiñónez V., el seis de Mayo de mil novecien-

9 tos sesenta y nueve , e inscrita en el Registro

10 de la Propiedad el dieciseis de Marzo de mil nove -

11 cientos setenta . A su vez la señora Josefina Badillo

12 Sánchez adquirió el mencionado lote de terreno por

13 compra que hizo a la Municipalidad de Guayaquil,

14 según consta de la Escritura Pública celebrada el -

15 veintuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y

16 cinco, ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez V. e ins-

17 crita legalmente en el Registro de la Propiedad .La

18 edificación consistente en un chalet techo de zinc ,

19 paredes de caña . piso y estructura de madera, la

20 adquirió por la entrega de obra que le hizo el car-

21 pintero señor Luis Vallejo Méndez , según consta de la

22 escritura de entrega de obra celebrada ante el No -

23 tario Doctor Carlos Quiñónez V. el dieciocho de Sep -

24 tiembre de mil novecientos cincuenta y nueve , inscrita

25 en el Registro de la Propiedad el veinticinco de Sep -

26 tiembre del mismo año ' El aportante declara que el

27 inmueble descrito no se encuentra con ningún gravá -

28 men o limitación que impida u obstaculice su do -

1 minio uso y goce , con excepción de una hipoteca cons-
 2 titufda a favor del Banco Territorial , de la que se
 3 hablará adelante . No obstante lo cual se obliga al
 4 saneamiento de Ley . Los accionistas fundadores decla-
 5 ran que han avaluado el mencionado inmueble en la -
 6 suma de noventa mil sucres .El referido inmueble se
 7 halla identificado en el Municipio de Guayaquil con
 8 el siguiente Código : Párroquia cuarenta y dos , manzana
 9 ciento cinco , solar siete .Tres. El inmueble consis-
 10 tente en un lote de terreno que se desmembra de o-
 11 tro de mayor extención y que se encuentra ubicado
 12 en la parroquia General Villamil (Playas) , de este
 13 Cantón , ubicado con frente a las calles denominadas
 14 Avenidas tercera y Avenida Cuarta ; lote de terreno
 15 que se encuentra comprendido dentro de los siguientes
 16 linderos generales y medidas: Por el -- -- un fren -
 17 te : lado norte con veintisiete metros y Avenida Cuar-
 18 ta , por el otro frente o lado sur con la calle
 19 Avenida tercera con veintisiete metros cuarenta centí -
 20 metros , por el un costado , lado oeste , con el -
 21 solar número dos con treinta y dos metros cuarenta y
 22 dos centímetros , y finalmente por el otro costado ,
 23 lado este , con resto del mismo solar vendido por las
 24 señoritas Clara y Ofelia Otero Avila al señor Gonzalo -
 25 Rodrigo Nuñez del Salto y señora Germánica Mélida Lom-
 26 beida de Nuñez con treinta y un metros cincuenta cen-
 27 tímicos todo lo cual da una superficie o área to-
 28 tal para el solar de ochocientos ochenta y cinco metros



NOTARIA
 13°
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Cacia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 cuadrados ,con quince decímetros cuadrados ; comprendiéndose
2 dose además todo lo que se encuentre dentro del re-
3 ferido lote de terreno y le accede al mismo .El apor-
4 tante adquirió el dominio del mencionado predio por
5 venta que le hicieron las señoritas Clara y Ofelia -
6 Otero Avila , según consta de la Escritura Pública
7 otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velás-
8 quez el veinticuatro de Agosto de mil novecientos -
9 sesenta y cuatro , inscrita en el Registro de la -
10 Propiedad el veintisiete de Agosto del mismo año . El
11 mencionado predio se encuentra identificado en la Muni-
12 cipalidad de Guayaquil con el siguiente Código seten -
13 ta - noventa y tres- dos . El aportante declara que el
14 inmueble descrito no se halla sujeto a ningún gra-
15 vamen o limitación que impida o obstaculice su do-
16 minio uso y goce con excepción de una hipoteca consti-
17 tuida a favor del Banco Territorial , de la que se
18 hablará adelante . No obstante lo cual se obliga al
19 saneamiento de Ley , Los socios fundadores declaran ha-
20 ber avaluado el solar descrito en la suma de ciento
21 diez mil sucres .De esta manera el avalúo de las tres
22 propiedades que aporta y transfiere el señor Bolívar
23 Gilberto Nuñez Saltos a favor de la compañía que se
24 constituye asciende a la suma de Un millón cuatrocientos
25 veintinueve mil novecientos veintisiete sucres -
26 cincuenta y cuatro centavos .Mediante escritura pública
27 otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconf Le-
28 desma , el veintisiete de Marzo de mil novecientos se-

1 tenta y dos , debidamente inscrita en el Registro de la

2 Propiedad los cónyuges Bolívar Nuñez Saltos y Luz

3 Benigna de Nuñez , hipotecaron al Banco Territorial en

4 Garantía del Pago de todas las obligaciones derivadas

5 del contrato de préstamo que celebraron por la can -

6 tidad de Un millón de sucres , los tres inmuebles des -

7 critos en los numerales uno , dos y tres de esta

8 cláusula . El aportante y accionista señor Bolívar Nuñez

9 Saltos declara que los inmuebles que hoy aporta y

10 transfiere a la compañía que se constituye , pasan a

11 dominio de ésta con el gravamen hipotecario antes re -

12 ferido .- Los señores BOLIVAR HUMBERTO FRIAS BAYAS,

13 GALO RUBEN NARANJO BADILLO , XAVIER ENRIQUE INTRIAGO

14 ROCA Y VICTOR VILLEGAS NUNEZ- , declaran que aceptan

15 el aporte y transferencia de dominio de los inmuebles

16 anteriormente descritos que efectúa el señor Bolívar Nu -

17 ñez Saltos a favor de la Compañía que se constituye ,

18 en los mismos términos del contrato original y con

19 la hipoteca a favor del Banco Territorial , y que en

20 consecuencia la sociedad hoy fundada asume y se obli -

21 ga incondicional e irrevocablemente al cumplimiento de to -

22 dos y cada una de las obligaciones para con el Banco

23 Territorial ,expresando que aceptan y reconocen la cons -

24 titución y vigencia de la hipoteca , cuyo saldo según

25 liquidación cortada al treinta y uno de Diciembre de

26 mil novecientos setenta y ocho , que declaran conocer y

27 haber aprobado por unanimidad asciende a la cantidad

28 de Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos veint



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Cecilia

1 tisiste sucres cincuenta y cuatro centavos , pago que -

2 deberá efectuar la Compañía mediante dividendos semes-

3 traes fijos de noventa y cuatro mil cuatrocientos -

4 sucres cada uno , a partir ~~del que vencerá~~ el treint-

5 ta de Junio de mil novecientos setenta y nueve inclusi-

6 ve , en la misma forma, plazo y demás condiciones es-

7 tipuladas que constan en la escritura pública de hi-

8 poteca antes mencionada . - Considerando que el avalúo

9 de los tres inmuebles que aporta y transfiere a la

10 Compañía el señor Bolívar Nuñez asciende a la suma

11 de Un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos

12 veintisiete sucres cincuenta y cuatro centavos , y que

13 el saldo de la hipoteca mencionada es de cuatrocien-

14 tos cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete su-

15 cres cincuenta y cuatro centavos resulta que el apor-

16 ~~te del señor Bolívar Nuñez Saltos~~ es tan solo de nove-

17 cientos ochenta mil sucres ; cantidad con la que pa-

18 ga las ciento noventa y seis acciones de cinco mil -

19 sucres cada una que ha suscrito en la compañía . -

20 CLAUSULA QUINTA : ACEPTACION Y SUSTITUCION DE DEUDOR

21 HIPOTECARIO : El señor don Hugo Suárez Baquerizo , a

22 nombre y en representación del Banco Territorial , decla-

23 ra que acepta que los señores Bolívar Nuñez Saltos ,

24 y Luz Benigna Garcés de Nuñez aporten y transfieran

25 a la Compañía Inmobiliaria Nu - Gar ----- S.A.,

26 el dominio de los inmuebles hipotecados a favor de su

27 representada , así como la sustitución de los deudores -

28 hipotecarios señor Bolívar Nuñez Saltos y Luz Benigna



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Garcés de Nuñez , por la Compañía Inmobiliaria Nu -
 2 Gar ----- S.A., en los términos y condiciones cons-
 3 tantes en la escritura pública de Contrato de Préstamo
 4 de Amortización Gradual con Hipoteca celebrada el
 5 veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y dos
 6 ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma bien
 7 entendido que esta autorización para transferir el do-
 8 minio y la aceptación de nuevo deudor hipotecario no
 9 implica novación ni prórroga de plazo del contrato ori-
 10 ginal .CLAUSULA SEXTA : GARANTIA SOLIDARIA: El señor Nu-
 11 ñez Saltos declara que se constituye como Garante Soli-
 12 dario a favor del Banco Territorial de todas y cada -
 13 una de las obligaciones que ha contraído la Compañía
 14 Inmobiliaria NU-GAR S.A. en formación , renunciando a
 15 todo derecho que pudiere oponerse al Banco acreedor,
 16 haciendo de deuda ajena , deuda propia , garantía que
 17 subsistirá hasta la total cancelación del mutuo con
 18 hipoteca que grava el inmueble aportado a la nueva -
 19 Compañía deudora . CLAUSULA SEPTIMA : DECLARACIONES :
 20 Los socios fundadores declaran que ninguno de ellos se
 21 reserva premio o beneficio social alguno al momento de
 22 constituirse la Compañía y que quedan indistintamente
 23 autorizados para llevar las gestiones conducentes a
 24 obtener la validez jurídica de la presente escritura
 25 La señora Luz Benigna Garcés de Nuñez conyuge del -
 26 aportante y accionista señor Bolívar Nuñez Saltos , decla-
 27 ra expresamente lo siguiente: a) Que está conforme -
 28 con los avalúos de las tres propiedades , realizados por

1 los accionistas fundadores, con inclusión del aportan-
2 te ; b) Que acepta y consiente en que su cónyuge apor-
3 te y transfiera irrevocablemente a favor de la Compa-
4 ñía Inmobiliaria Nu - Gar - - - - S.A. los tres
5 inmuebles descritos de propiedad de la sociedad con-
6 yugal ,ya que conviene a los intereses-- de ésta . -
7 El señor Bolívar Núñez Saltos declara que serán de su
8 cuenta todos los gastos e impuestos que ocasionen la
9 transferencia de dominio de los inmuebles que aporta
10 a la Compañía .- Agregue usted señor Notario las demás
11 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la pre-
12 sente escritura. (firmado). Firma ilegible. ABOGADO CESAR
13 HOLGUIN ESPINEL. REGISTRO NUMERO: Mil setenta y seis .-
14 (HASTA AQUI LA MINUTA) .NOMBRAMIENTO: Veintinueve de
15 Enero de mil novecientos setenta y seis .- Señor Don
16 HUGO SUAREZ BAQUERIZO. Ciudad .- Muy señor nuestro : -
17 Tenemos el agrado de comunicarle que , la Junta Gene-
18 ral Ordinaria de Accionistas , reunida el día de hoy ,
19 tuvo el acierto de reelegir a usted , por votación unáni-
20 me ,Gerente del Banco Territorial , por un nuevo período
21 de cuatro años .- De conformidad con los requisitos con-
22 templados en el Decreto publicado en el Registro Oficial
23 número seiscientos treinta y tres, de fecha seis de Sep-
24 tiembre de mil novecientos setenta y cuatro- hacemos cons-
25 tar que , de acuerdo con el Artículo treinta y nue-
26 ve de los Estatutos del Banco ,codificados mediante
27 escritura pública celebrada el treinta y uno de Enero
28 de mil novecientos sesenta y uno ,ante el Notario -

1 Doctor Gustavo Falconf Ledesma , inscrita en el Regis-
 2 tro Mercantil el trece de Marzo del mismo año , en su
 3 ordinal primero , le corresponde a usted "Representar Ju-
 4 dicial y extrajudicialmente al Banco , pudiendo conferir
 5 los Poderes que fueran necesarios" . Reciba usted nues-
 6 tra felicitación por tan merecida reelección .- Aten-
 7 tamente . Por el BANCO TERRITORIAL. (firmado). Federi-
 8 co L. Goldabaum . Presidente de la Junta General . -

9 (Firmado). Doctor Flavio Kittyle N . Secretario ad-hoc

10 Estimados señores: Acepto tan honrosa designación y
 11 ofrezco cumplir con los deberes y obligaciones que me
 12 imponen la Ley y los Estatutos .- Guayaquil, veintinue-
 13 ve de Enero de mil novecientos setenta y seis .(firma-

14 do). Firma ilegible. Hugo Suárez Baquerizo .- Queda ins-

15 ~~crito este nombramiento de fojas mil novecientos trein-~~
 16 ~~ta y nueve a mil novecientos cuarenta , número cuatro~~

17 ~~cientos quince del Registro Mercantil y anotado bajo~~
 18 ~~el número mil cuatrocientos sesenta y dos del Reperto-~~

19 ~~rio .- Archivándose los certificados de Registro y~~
 20 ~~Defensa Nacional . Guayaquil, treinta de Enero de mil~~

21 ~~novecientos setenta y seis . El Registrador Mercantil .-~~

22 (firmado). Firma ilegible . ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
 23 ANDRADE . - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .

24 HAY UN SELLO QUE DICE : REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON

25 GUAYAQUIL. VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION: Ciento trein-

26 ta y seis sucres sesenta centavos. HAY OTRO SELLO DEL

27 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL .- CERTIFICADO -

28 UNICO : MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .- DEPARTAMENTO DE REN-



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Guayaquil

1 TAS: CODIGO NUMERO: treinta y cinco - cero treinta
2 y seis - catorce. ROL NUMERO: treinta mil setecientos
3 doce . CERTIFICO : Que la propiedad de Bolívar Nuñez
4 Saltos situada en la calle Ciudadela Urdesa de la Pa-
5 rroquia urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra al
6 día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES, por el
7 presente año .- AVALUO COMERCIAL: Dos millones ciento
8 setenta y siete mil setecientos sucres .- AVALUO CATA-
9 TRAL: Un millón trescientos seis mil seiscientos su-
10 cres .- Guayaquil, Abril veintisiete de mil novecientos
11 setenta y nueve - CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO: -
12 Veinte y un mil quinientos noventa y cuatro .- EMPLEA-
13 DOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO:
14 (firmado). Firma ilegible .ARCHIVO. (firmado). Firma ilegible
15 JEFE DE RENTAS . HAY UN SELLO .- CERTIFICADO UNICO : MUNICI-
16 PALIDAD DE GUAYAQUIL . DEPARTAMENTO DE RENTAS. CODIGO NU-
17 MERO: cuarenta y dos -ciento cinco - cero siete. - -
18 ROL NUMERO: cincuenta y un mil trescientos cuarenta y
19 cuatro / siete .- CERTIFICO: Que la propiedad de Ben g-
20 na Garces de Nuñez situada en la calle veintisiete
21 ava de la Parroquia urbana Febres COrdero , de esta
22 ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUES-
23 TOS MUNICIPALES, por el presente año .- AVALUO CO -
24 MERCIAL: Ciento diez y ocho mil setecientos sucres . -
25 AVALUO CATASTRAL: Setenta y un mil doscientos sucres -
26 Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos setenta y nue
27 ve .- CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO: Veintiun mil
28 seiscientos cuarenta y uno . EMPLEADOS RESPONSABLES DE



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO : (firmado). Firma ilegible . ARCHIVO. (firmado). Firma ilegible JEFE DE REN-

2 TAS. HAY UN SELLO . CERTIFICADO UNICO : MUNICIPALIDAD

3 DE GUAYAQUIL . DEPARTAMENTO DE RENTAS. ROL NUMERO : setenta

4 ta mil novecientos treinta y dos .- CERTIFICO : Que la

5 propiedad de Bolívar Nuñez del Salto situada en la pa-

6 rroquia rural General Villamil de este Cantón , se en-

7 cuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICI-

8 PALES por el presente año .- AVALUO COMERCIAL: Cien-

9 to cuarenta y dos mil setecientos sucres .- AVALUO CA-

10 TASTRAL: Ochenta y cinco mil seiscientos sucres .- Guaya-

11 quil, Abril veintisiete de mil novecientos setenta y

12 nueve .- CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO: Dos mil nove-

13 cientos treinta y cuatro . EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA

14 EMISION DE ESTE CERTIFICADO: (firmado).Firma ilegible.

15 ARCHIVO . (firmado). Firma ilegible. JEFE DE RENTAS. HAY

16 UN SELLO . - RECIBO CUERPO DE BOMBEROS : BENEMERITO -

17 CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Contribución del uno

18 y medio por mil sobre predios urbanos . Decreto Su-

19 premo número veintitres de Enero de mil novecientos

20 treinta y seis . - Decreto Ejecutivo número Doscientos

21 treinta y nueve de Febrero veinte y ocho de mil nove-

22 cientos cuarenta y nueve .- C- cinco tres nueve -

23 nueve cuatro . PROPIETARIO: NUÑEZ LUZ GARCES DE . DI-

24 RECCION: VEINTISIETE AVA : AÑO: mil novecientos seten-

25 ta y nueve .- CODIFICACION: Parroquia número cuarenta

26 y dos . Manzana número ciento cinco . Solar número -

27 siete .- AVALUO : Setenta y un mil doscientos sucres.

28

1 VALOR DEL UNO Y MEDIO POR MIL : Ciento seis sucres
2 ochenta centavos .- NOTA: Este título no es válido -
3 si no lleva estampada la cancelación por la máquina
4 registradora .- BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYA-
5 QUIL . (firmado). Firma ilegible que corresponde al señor
6 TESORERO . RECIBO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL . BENE-
7 MERI CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Contribución del
8 uno y medio por mil sobre predios urbanos .- Decreto
9 Supremo número veinte y tres de Enero de mil nove-
10 cientos treinta y seis .- Decreto Ejecutivo número dos-
11 cientos treinta y nueve de Febrero veinte y ocho de
12 mil novecientos cuarenta y nueve .- C - cuatro - seis
13 cuatro - uno - seis .- PROPIETARIO: NUÑEZ SALTOS BOLI-
14 VAR: DIRECCION URDESA: AÑO : mil novecientos setenta
15 y nueve .- CODIFICACION : Parroquia número treinta
16 y cinco . Manzana número treinta y seis . Solar número
17 catorce .- AVALUO: Un millón trescientos seis mil seis-
18 cientos sucres .- VALOR DEL UNO Y MEDIO POR MIL : -
19 Mil novecientos cincuenta y nueve sucres noventa cen-
20 tavos .- NOTA: Este título no es válido si no lleva
21 estampada la cancelación por la máquina registradora .-
22 BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL . (firmado).
23 firma ilegible que corresponde al señor TESORERO . -
24 Son fiel copias de sus originales , devolviéndose a
25 los interesados . Queda agregado a mi registro forman-
26 do parte de la presente , los recibos de pago de los
27 Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales , el certificado
28 de Alcantarillado , los Certificados de no adeudar al



MATRIZ

FORMA 10-81

Banco Sociedad General de Crédito

077916

Guayaquil, 15 de Junio de 1.979

CERTIFICADO

Certificamos que se ha registrado la suma de \$ 5.000,00 (CINCO MIL 00/100 SUCRES), en la Cuenta N° 1102 Depósitos para Integración de Capital de la Compañía "Inmobiliaria Nu-Gar SA." Cuenta de la que no podrá retirarse la indicada cantidad hasta que la Compañía termine de constituirse legalmente.

El Depósito se lo ha hecho de la siguiente manera:

Bolívar H. Frias Bayas	\$. 1.250,00
Galo Rúben Naranjo Badillo	" 1.250,00
Xavier Enrique Intriago Roca	" 1.250,00
Victor Hugo Villegas Núñez	" 1.250,00
	<u>\$ 5.000,00</u>

Atentamente,

Econ. Guillermo Suescum R.
Sub-Gerente General

Lcda. Maribel Viteri R.
Asistente de Gerencia

lal.

5.000,00

15 JUN 1979

Andrés Holguín Espinel

ABOGADO

REG. 517

MATRIZ

743
/

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Sirvase conferir al pié de la presente un certificado en el que se haga constar que BOLIVAR GILBERTO NUÑEZ SALTOS, no es deudor de impuesto por ningún concepto a esa dependencia a su cargo.-----

El presente certificado se lo requiere para consti-
tución de Compañía.-----

Atentamente,

César Holguín Espinel
ABOGADO



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,
señor : NUÑEZ SALTOS, Belívar Gilberto.-

de las Cédulas de Identidad N. 09-0335.433-0 i Tribu-
ción N. 107734 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

20 ABR 1979

20 ABR 1979



VALIDO SIN
ENMENDADURAS

Almarco Velazquez Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

MATRIZ

014

ESTUDIO:

EDIF. PLAZA DR. PINDO OFIC. DOS
B. MONTE LIND Y D DE OCTUBRE
TELEFONO N° 80875 - 80876
CALLE 038 - GUAYAQUIL-ECUADOR

CESAR HOLGUIN ESPINEL

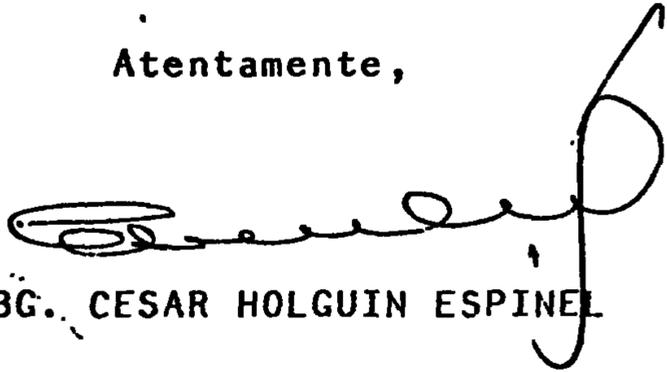
ABOGADO

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

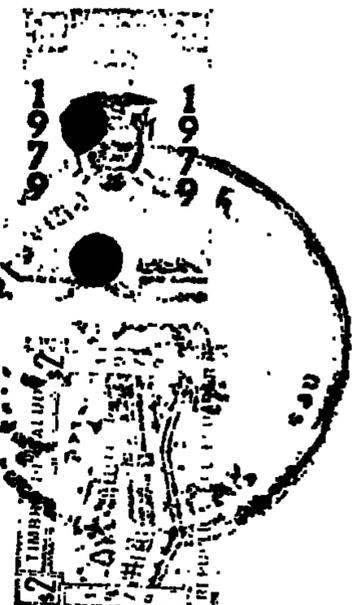
Sírvase conferir al pié de la presente un certificado en el que se haga constar que BOLIVAR HUMBERTO FRIAS BAYAS, no es deudor de impuestos por ningún concepto a esa dependencia a su cargo.-----

El presente certificado se lo requiere para consti-
tución de Compañía.-----

Atentamente,



ABG. CESAR HOLGUIN ESPINEL



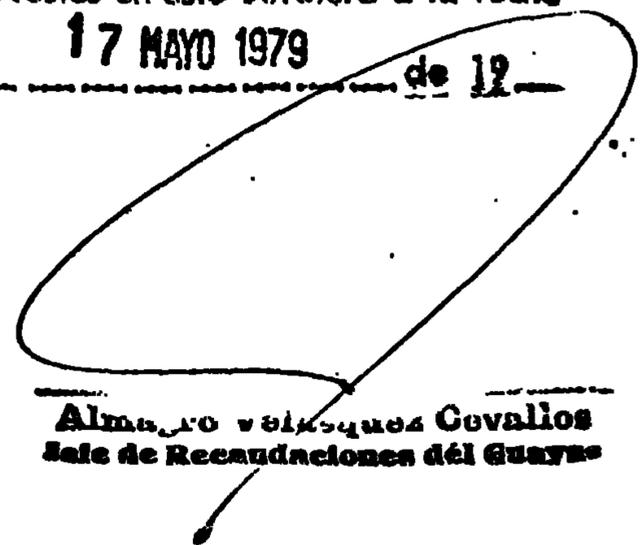
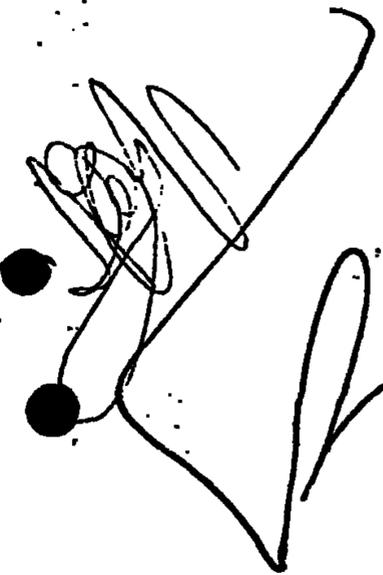
LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,

CERTIFICA Que ... señor: **FRIAS BAYAS, Bolívar Humberto.-**

poseedor... de las Cédulas de Identidad No. **97-0529.875-8**, Tribu-

taria No. **62634**..... no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a de **17 MAYO 1979** de **12**.....



Alma Rosa Velásquez Covallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

17 MAYO 1979

VALIDO SIN
ENMENDADURAS

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA



MATRIZ

CESAR HOLGUIN ESPINEL
ABOGADO

ESTUDIO:
EDIF. PLAZA DR. PIMO OFIC. DOS
H. MORNO 1.110 Y D DE OCTUBRE
TELEFONO N. 808275 - 808078
CABALLA 088 - GUAYAQUIL-ECUADOR

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Sirvase conferir al pié de la presente un certificado en el que se haga constar que GALO RUBEN NARANJO BADILLO, no es deudor de impuestos por ningún concepto a esa dependencia a su cargo.

El presente certificado se lo requiere para constitución de compañía.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ABG. CESAR HOLGUIN ESPINEL



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,
CERTIFICA Que señor NARANJO BADILLO, Galo Rubén
no es deudor ... de las Cédulas de Identidad No. 09-0259.435-7 ; Tribu-
taria No. 177892 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha
Guayaquil, a de 17 MAYO 1979 de 12

[Handwritten Signature]
17 MAYO 1979

VALIDO SIN
ENMENDADURAS

[Handwritten Signature]
Alfonso Ovallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

CESAR HOLGUIN ESPINEL
ABOGADO

~~MATRIZ~~

ESTUDIO
KIDP. PLAZA DR. PINDO OFIC. 608
D. MONTE LIND Y D DE OCTUBRE
TELEFONO N° 80878 - 80878
CALLE 608 - GUAYAQUIL-ECUADOR

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Sirvase conferir al pié de la presente un certificado en el que se haga constar que XAVIER ENRIQUE INTRIAGO ROCA, no es deudor de impuestos por ningún concepto a esa dependencia a su cargo.-----

El presente certificado se lo requiere para constitución de compañía.-----

Atentamente,

[Signature]
ABG. CESAR HOLGUIN ESPINEL

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA Que señor : INTRIAGO ROCA, Xavier Enrique.-

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-0132.541-5i Trib
aria No. 280/8 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fe.
Guayaquil, a de 07 JUN. 1979 de 19...

[Handwritten signature]
07 JUN 1979
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Handwritten signature]
Alejo ... Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO SIN
ENMIENDADURAS

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPANIA

[Handwritten mark]

CESAR HOLGUIN ESPINEL
ABOGADO

MATR. 12

ESTUDIO:
EDIF. PLAZA DR. PÉREZ OFIC. 308
D. MORENO LID Y D DE OCTUBRE
TELÉFONO N. 80078 - 80078
CALLE 833 - GUAYAQUIL-ECUADO

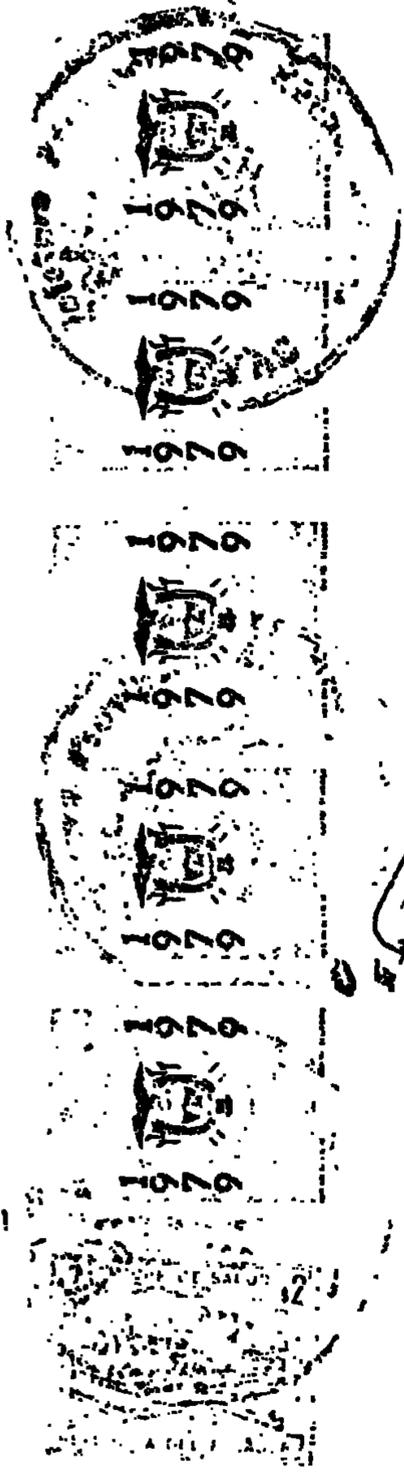
SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Sirvase conferir al pié de la presente un certificado en el que se haga constar que VICTOR HUGO VILLEGAS NUÑEZ, no es deudor de impuestos por ningún concepto a esa dependencia a su cargo.

El presente certificado se lo requiere para constitución de compañía.-----

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ABG. CESAR HOLGUIN ESPINEL



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA Que señor ; VILLEGAS NUÑEZ, Victor Hugo.-
poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-0556.486-0, Tribu-
taria No. 291942 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fe:
Guayaquil, a de de 19...

VALIDO SIN
ENMIENDAS



[Handwritten Signature]
Alfredo Velasquez Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

Nº 09119

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 11 de Julio de 1979

Recibi del Señor Sr. Bolívar Gilberto Nuñez Saltos la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100x sucres, por impuesto de Alcabalas correspondiente a la Aporte de Inmb. a Const. de Cia. Inmobiliaria NU-GAR S.A."

del predio Urbano ubicado en la parroquia Tarqui, F. Cordero del Cantón Guayaquil consistente en Inmbs; 42-105-07; 35-036-14 y Rol; 70932

según Aviso Nº 096 del Notario señor Dra. Norma Plaza de García siendo el valor real de la venta s/ .980.000.00 pero se cobra el impuesto sobre s/ 2.439.100.00 por ser este avalúo de Catastro del Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/ Gradual 1 % por 2.439.100.00 = s/ 24.391.00 Suman s/ 24.391.00

Descuento % según aviso s/ Total s/ 24.391.00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el APORTANTE y que se ha cobrado con el % de descuento, por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

Fesorero Municipal

CERTIFICADO

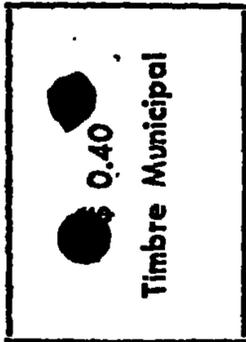
El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante 09119 son correctos y que el valor de s/ 24.391,00 ingresó a Caja el día Julio 18 de 1979

Elaborado por

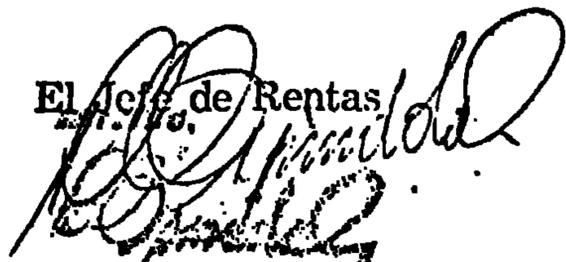
Fecha up Supra.

MRR

El Jefe de Rentas



Dña. NORMA PLAZA de GARCIA NOTARIA



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 12729 IC

NOMBRE OLIVAR, GILBERTO, NIÑEZ, SALTOS.....

FECHA **Julio, 20/79** ARCHIVO No

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMP. # 1142		
NOTARIO: DRA. NORMA DE GARCIA		
CH/ 512595/10796/DTO.		
Son: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 86/100SUCRES		
Total		6.968,86

6.968,86

Recaudador
 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
 POTABLE DE GUAYAQUIL
 20 JUL. 1979
PAGADO 5
 VENTANILLA No

O&M 005 D.C.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 49373

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 6,968.86

He recibido de BOLIVAR GILBERTO NUÑEZ SALTOS

La suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA I OCHO, 86/100 SUCRES (Según Art. 360 L.O.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E DE INMUEBLES A CONSTITUCION DE COMPAÑIA, Rol Nº. 70932, Rol

Nº. 51344/7 con Cód. 45-105-07 y Rol Nº. 30712, Cód. 35-036-14, Cantón GUAYAQUIL.

Situado en: GENERAL VILLAMIL (PLAYAS) (1) y GUAYAQUIL (2) Por S/. 2,439,100.00.

Que hace a favor de INMOBILIARIA "NUGAR" S. A.

Escritura celebrada por Notario 130.

Guayaquil a 19 de Julio de 1979

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Cheq. Banco: Rosendo

No. del Cheq. 512585

Norberto Fernandez Cedeño
Jefe de Sección Revisión

ELABORADO POR CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
C. Urrea Nº. Alberto Matute Becerra
TESORERO ENCARGADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 46565

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2,439.10

He recibido de BOLIVAR GILBERTO NUÑEZ SALTOS

La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA I NUEVE, 10/100 SUCRES.

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: URBANOS (3), ROL Nº. 70932 en Parroq. GENERAL VILLAMIL, Rol Nº. 51344/7,

con Cód.: 45-105-07 en Parroq. FEARES CORDERO y Rol Nº. 30712, Cód. 35-036-14, PARQUI,

Situado en: GENERAL VILLAMIL (PLAYAS) (1) y GUAYAQUIL (2) Por S/. 2,439,100.00.

Que hace a favor de INMOBILIARIA "NUGAR" S. A.

Escritura celebrada por Notario 130.

Guayaquil a 19 de Julio de 1979

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco: Cheq.

No. del Cheq. 512585

ELABORADO POR
C. Urrea Nº. Alberto Matute Becerra
TESORERO ENCARGADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Alberto Matute Becerra
TESORERO ENCARGADO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL 019

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO N° 4762

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona.....

Propietario: Bolívar Núñez Salto.-

Objeto: Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía.-

Comprador: Cia. Anónima Inmobiliaria EP-GAR S.A.-

Código Municipal No. 59932 Urbanización..... Parroquia Gral. Villamil

Calle Avda. Tercera y Avda. Cuarta No. Manzana 9 Solar 32

Areas | Solar 235,15 m² ; Construcción (para Permiso Municipal)..... m²

Propiedad Horizontal..... m² ; Piso No. Local No.

Pago anterior..... Recibo No. Fecha..... Por \$.....

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por Pago anterior Sin canalización Zona 4

En consecuencia, queda autorizado para Celebrar Aporte de Compañía.-

Guayaquil, 20 de Julio de 19 79

<p>COMPROBADO</p>  <p>JEFE DE CATASTRO</p>	<p>REVISADO</p>  <p>CONTADOR GENERAL</p>	<p>CERTIFICADO</p>  <p>DIRECTOR FINANCIERO</p>
---	--	---



NOTARIO

CONSTRUCCION Y ORNATO

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO N° 4764

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona.....

Propietario: Bolívar Núñez Salto.-

Objeto: Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía.-

Comprador: Cia. Anónima Inmobiliaria EP-GAR S.A.-

Código Municipal No. 42-105 Urbanización..... Parroquia Febrer Cordero

Calle 26 entre Castillo Destruye y G. Moyena Manzana 53 Solar 0

Areas | Solar 239,53 m² ; Construcción (para Permiso Municipal)..... m²

Propiedad Horizontal..... m² ; Piso No. Local No.

Pago anterior..... Recibo No. Fecha..... Por \$.....

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por Pago anterior Sin canalización Zona 4

En consecuencia, queda autorizado para Celebrar Aporte de Compañía.-

Guayaquil, 20 de Julio de 19 79

<p>COMPROBADO</p>  <p>JEFE DE CATASTRO</p>	<p>REVISADO</p>  <p>CONTADOR GENERAL</p>	<p>CERTIFICADO</p>  <p>DIRECTOR FINANCIERO</p>
---	--	---

1 Fisco ; y , el Certificado Bancario . Los otorgantes me
 2 presentaron sus respectivos documentos de Identificación
 3 personal . Leída que les fué la presente escritura de
 4 principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario Su-
 5 plente , a los otorgantes , éstos la aprobaron en todas
 6 y cada una de sus partes , se afirmaron y ratificaron y
 7 firman en unidad de acto y conmigo , el Notario Suplen-
 8 te de todo lo cual doy fé . ENMENDADOS: Suplente -
 9 adelante -Nacionalidad- absoluta- prensa- aceptan - seguirá -
 10 reelegido - irrevocablemente - transfiere - decímetros- Ote-
 11 ro - Constitución - NU-GAR -intereses - contemplados - ocasio-
 12 ne - CERTIFICO -BOLIVAR_ (VALEN). ENTRELINEA : acepten (VALE)

13 ENMENDADOS: veintisiete, inclusión. (VALEN) ENMENDADOS:
 14 Nu - Gar (tres veces), (VALEN)

17 ~~...~~ BOLIVAR NUÑEZ SANCHEZ
 18 ~~E.I. 09-03/35433-0~~ C.T. 107734 REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
 No. 0990008753001

19 X ~~...~~ BOLIVAR TRINIS BAYAS
 20 E.I. 17-05-29875-8 C.T. 62634

21 ~~...~~ GALO NARANJO PADILLA
 22 E.I. 09-0259435-7 C.T. 177892 REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
 No. 0990145571001

23 X ~~...~~ XAVIER INDRAGO ROCA
 24 E.I. 09-0132541-5 C.T. 28040

25 ~~...~~ VICTOR BELLEGAS MUÑOZ
 26 E.I. 09-0556486-0 C.T. 291942

27 X ~~...~~ Banco de Rentas
 28 E.I. 09-00900457 C.T. 000375 REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
 No. 0990029105001



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

V

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Lucas de Yumbato LUZ. DE NOT. P.

~~.....~~

C.I. 09-00659202

C.T. 111256.

.....

.....

.....

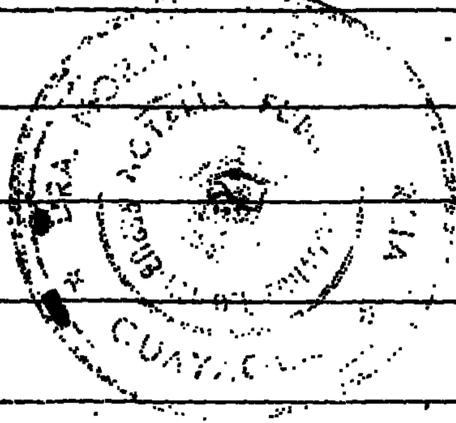
.....

Se otorgó ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, en

fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y selle en diecinueve

fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes

de Julio de mil novecientos setenta y nueve.-



Dr. Norma Plaza de García

Dr. NORMA PLAZA DE GARCÍA
NOTARIA

Certifico que hoy: En cumplimiento de la Resolución número-

10.434 del Intendente de Compañías se suscribió el aporte que

contiene esta escritura a fojas 76.661 a 76.688 número 6.463

del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 13.485 del

opertorio Archivados los Certificados de Registros y sus-

Adicionales: Guayaquil, Dieciséis veinte y siete de mil nove-

cientos setenta y nueve.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

.....

.....

.....

Certifico que hoy: Se tomó nota del aporte que contiene esta Es-

critura a fojas 8.192 del registro de Propiedad de 1.955, 5.817

del registro de Compañías de 1.961, 8.956 del registro de Pro-

(Handwritten scribble)

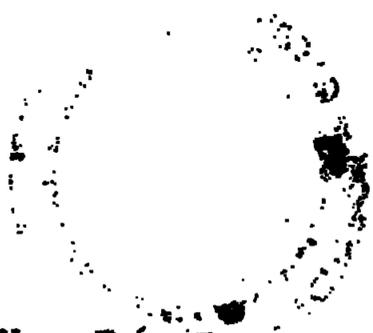
I

plodad de 1.970 y 8.733 del Registro de Propiedad de 1.964 al
margen de las inscripciones prospectivas: Guayaquil, Diciembre
veinte i siete de mil novecientos setenta i nueve.- EL REGIS-
TRADOR DE LA PROPIEDAD: - *(Signature)*

(Signature)
D. _____
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Cartifico que hoy: Se tomó de la Sustitución de Hipoteca que
contiene esta Escritura a foja 9.206 del Registro de Hipote-
cas de 1.972, al margen de la inscripción respectiva: Guaya-
quil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos setenta i
nueve.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: - *(Signature)*

(Signature)
D. _____
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
ción contenida en la resolución de la Superintendencia de Com-
pañías # 10.434 de fecha 4 de Septiembre de 1.979, al margen
de la matriz de fecha 4 de Julio de 1.979.- Guayaquil, 16 de
Enero de 1.980.

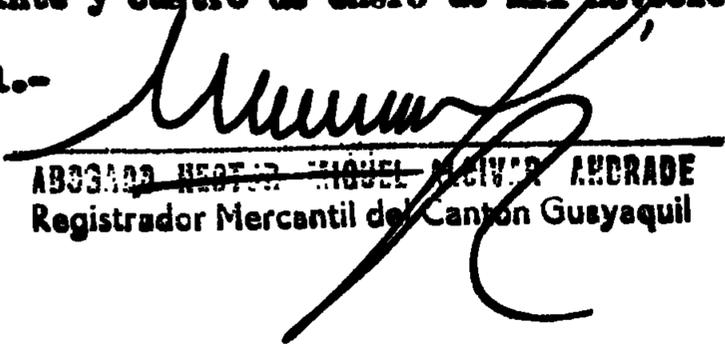
(Signature)
Dra. Norma Plaza de García



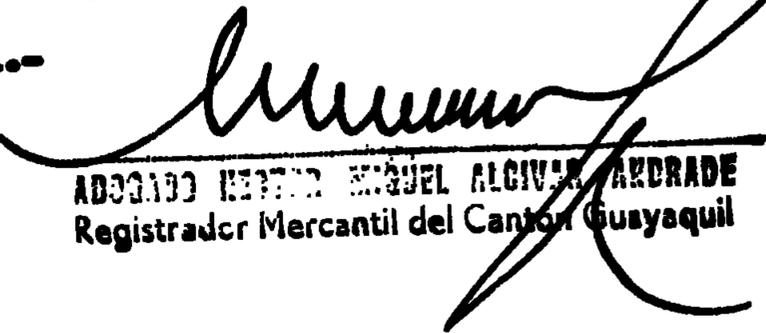
Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

I

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 10.434, dictada el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve por el Señor INTENDENTE - DE COMPANIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 2.596 a 2.635, número 463 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.535 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


 ABOGADO ~~HECTOR~~ MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta - escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercan- til.-


 ABOGADO ~~HECTOR~~ MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

